Núm. 112 Sábado 11 de Mayo de 1889 (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pag

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1094

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 2.— A D. Cristóbal Roig, vecino de Tarragona, 400 litros de aceite de 2.ª á 0'90 pesetas, importan 360.

Día 2.— Al mismo, 3 quintales métricos de jabón á 60 pesetas, importan 180.

Día 2. — A D. Francisco Calbo, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos de paja larga á 10 pesetas, importan 100.

Día 2. — A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 20 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 75.

Día 2.—Al mismo 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

Tarragona 2 de Mayo de 1889. —El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 1095

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Canonja

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de consumos de este pueblo con venta libre, se anuncia una nueva subasta con venta á la exclusiva de las especies de carnes y caldos, para cubrir el cupo y recargos del próximo año económico de 1889 á 90. El remate se verificará en la Sala Consistorial ante el Ayuntamiento á las doce de la mañana, del día 12 de los corrientes, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Canonja 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Xatruch.

Formado el padrón de personas de este pueblo sujetas al impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la insertación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán examinarlo estos vecinos y producir las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canonja 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Xatruch.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canonja 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 1096

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1889 á 90, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado impuesto.

El remate se verificará en subasta pública por pujas á la llana el día 12 del actual, de once á doce de la mañana, en la plaza de la Constitución, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cornudella 2 de Mayo de 1889. —El Alcalde, Juan Revull.

Núm. 1097

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilarrodona

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1889 á 90, se anuncia por el presente el arriendo á venta libre del derecho á que todas las especies á dicho impuesto estén sujetas.

La subasta se verificará el día 26 del presente en la Sala Capitular á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado caso que no tuviera efecto esta primera se anuncia otra segunda subasta para el día 6 de Junio próximo, en el mismo local y hora designados.

Vilarrodona 4 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 1098

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1889-90, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas; finido dicho plazo no se admitirán.

Llorens 5 de Mayo de 1889.--El Alcalde, José Palau.

Núm. 1099

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rodoñá

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de los derechos de matadero de las carnes de ganado, lanar y vacuno que se sacrifiquen durante el año económico de 1889 á 90, bajo el tipo de 290 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; teniendo lugar dicha subasta el día 19 del actual, de diez á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial.

Rodoñá 6 de Mayo de 1889.—El El Alcalde, Ramón Coll.

Núm. 1100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpétua

En vista del resultado negativo de los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo con venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado, señalándose para la subasta el día 12 del actual de once á doce de la mañana, en la sala de la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, y caso de no dar resultado se practicará una segunda subasta que tendrá lugar el día 22 del mismo y en el mismo local que ocupa el Ayuntamiento.

Santa Perpétua 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde accidental, Jaime Janer.

Núm. 1101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Montornés

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año écónomico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que se crean oportunas.

Pobla de Montornés 1.° de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pablo Mercadé.

Núm. 1102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta.

Confeccionado el padron de cédulas personales para el próximo año de 1889 á 1890, se halllará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Amposta 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde accidental, Genaro Arnau.

PROVINCIA DE TARRAGONA

MODELO NÚM. 1

Año económico de 1888 á 1889

Resumen de Ingresos de las cuentas de los Ayuntamientos.—**Tercer Trimestre**

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL — *Pesetas*
Aiguamurcia	»	»	»	»	»	»	»	1.588'71	6.750'00	»	8.338'71
Albiñana	»	»	»	»	»	»	»	156'07	5.574'31	»	5.730'38
Albiol	»	»	»	»	»	»	»	»	1.454'66	»	1.454'66
Alcanar	536'86	»	3.572'32	»	»	»	3.018'08	3.778'99	5.447'33	»	16.353'58
Alcover	»	»	600'00	»	»	»	»	1'54	2.500'00	»	3.101'54
Aldover	»	»	4.097'41	»	»	»	»	970'17	3.534'80	»	8.602'38
Aleixar	»	»	»	»	»	»	»	27'50	1.458'00	»	1.485'50
Alfara	»	200'00	81'00	»	»	»	»	342'14	3.919'00	»	4.542'14
Alforja	14'22	»	1.050'00	10'85	»	»	70'00	717'62	2.340'48	»	4.203'17
Alió	»	»	125'00	»	»	»	1.030'00	174'00	2.987'91	»	4.316'91
Almoster	»	»	»	»	»	»	»	»	1.332'48	»	1.332'48
Altafulla	23'59	»	673'40	»	»	»	»	329'20	2.014'00	»	3.040'19
Amposta	313'96	»	3.931'48	»	»	»	588'79	10.457'94	16.202'62	»	31.494'79
Arbós	»	»	3.686'25	»	»	»	1.761'57	516'59	7.323'36	»	13.287'77
Arbolí	»	»	»	»	»	»	»	»	865'87	»	865'87
Argentera	»	»	»	»	»	»	»	»	2.227'78	»	2.227'78
Arnes	707'40	»	672'15	»	»	»	»	367'93	4.664'74	»	6.412'22
Ascó	141'38	»	953'25	»	»	»	»	441'86	3.832'50	»	5.368'99
Bañeras	»	»	»	»	»	»	»	182'68	4.000'00	»	4.182'68
Barbará	551'18	»	»	»	61'11	»	»	0'80	5.124'69	»	5.737'78
Batea											
Bellvey	»	»	»	»	»	»	»	274'71	4.427'38	»	4.702'09
Bellmunt	»	»	115'00	»	»	»	525'62	138'30	2.938'45	»	3.717'37
Benifallet	136'12	»	»	»	»	»	»	4.726'10	4.053'39	»	8.915'61
Benisanet	408'38	550'00	768'75	»	»	»	»	»	4.435'50	»	6.162'63
Bisbal de Falset	»	»	263'46	»	»	»	»	»	1.936'00	»	2.199'46
Bisbal del Panadés	»	»	»	»	»	»	»	11.125'10	5.000'00	»	16.125'10
Blancafort	53'90	»	»	»	»	»	»	»	4.314'73	»	4.368'63
Bonastre	»	»	»	»	»	»	»	144'77	2.301'25	»	2.446'02
Borjas del Campo	»	»	2.689'25	»	»	»	»	45'59	2.556'06	»	5.290'90
Bot											
Botarell	»	»	»	»	»	»	»	»	2.617'71	»	2.617'71
Bráfim											
Cabacés	»	»	»	»	»	»	»	»	2.025'80	»	2.025'80
Cabra	258'00	»	25'00	»	»	»	»	786'81	1.200'00	»	2.269'81
Calafell	»	»	»	»	»	»	»	»	6.656'50	»	6.656'50
Cambrils	»	»	2.438'50	»	»	»	»	4.491'78	5.958'04	»	12.888'32
Canonja	183'18	»	2.545'51	»	»	»	»	1.199'03	2.787'30	»	6.715'02
Capafons	»	»	»	»	»	»	»	»	1.501'45	»	1.501'45
Capsanes	»	»	309'88	»	»	»	»	495'45	3.323'01	»	4.128'34
Caseras	712'71	»	70'00	»	»	»	22'00	»	1.082'91	»	1.887'62
Castellvell	722'60	»	700'00	»	310'00	»	55'00	529'77	1.424'46	»	3.741'83
Catllar	54'39	»	378'75	»	»	»	»	891'99	6.504'95	»	7.830'08
Ceballá del Condado	»	»	»	»	»	»	»	»	1.843'94	»	1.843'94
Cénia	»	270'00	1.801'75	»	»	»	14'95	1.998'44	13.311'45	»	17.396'59
Ciurana											
Colldejou	584'28	»	»	»	»	»	»	»	2.011'90	335'64	2.931'82
Conesa	»	»	»	»	»	»	»	»	2.930'00	»	2.930'00
Constantí	415'24	»	»	123'04	»	»	»	3.866'59	7.497'11	»	11.901'98
Corbera	534'87	135'00	1.200'00	»	»	»	634'79	531'44	2.700'00	»	5.736'10
Cornudella											
Creixell	»	»	110'00	»	»	»	»	121'88	1.338'87	»	1.570'75
Cunit	»	»	»	»	»	»	»	»	1.768'04	»	1.768'04
Cherta	251'50	»	4.207'71	106'32	»	»	»	20'79	7.268'80	»	11.855'12
Dosaiguas	»	»	1.331'97	»	»	»	»	314'02	600'00	»	2.245'99
Espluga de Francolí	405'50	315'90	3.550'75	»	»	»	»	2.695'32	10.463'47	»	17.430'94
Febró	»	»	»	»	»	»	»	1.022'72	963'34	150'07	2.136'13
Falset	»	»	4.279'94	»	»	»	»	1.986'62	14.259.45	»	20.526'01
Fatarella	446'80	»	382'50	»	»	»	»	5.343'25	6.000'76	»	12.173'31
Figuerola	»	»	240'00	»	»	»	»	612'98	3.526'93	»	4.379'91
Figuera (La)	»	»	»	»	»	»	»	2.483'22	»	»	2.483'22
Flix	106'10	»	906'13	»	»	»	33'00	2.601'71	2.452'76	»	6.099'70
Forés	»	»	»	»	»	»	»	»	2.061'73	»	2.061'73
Freginals	226'66	»	462'87	»	»	»	»	»	5.657'00	»	6.346'53
Galera (La)	159'26	»	34'80	»	»	»	»	250'00	5.845'82	»	6.289'88
Gandesa	991'84	724'50	4.252'50	»	»	3.195'67	1'00	6.966'67	8.790'00	»	24.922'18
García	»	»	»	»	»	»	»	»	4.321'71	»	4.321'71
Garidells	»	»	»	»	»	»	»	»	1.334'93	»	1.334'93
Ginestar	369'96	»	»	»	»	»	»	4.567'43	6.540'74	159'56	11.637'69
Godall	434'94	»	1.450'30	»	»	»	»	»	2.850'00	172'19	4.907'43
Gratallops	204'42	»	936'00	»	»	»	»	»	7.279'26	»	8.419'68
Guiamets											
Horta	»	1.163'60	»	»	»	»	30'00	3.855'97	2.974'08	»	8.023'65
Irlas	»	»	»	»	»	»	»	»	689'00	»	689'00
Lloá	»	»	530'00	»	»	»	»	548'88	3.170'75	»	4 249'63
Llorach	»	»	»	»	»	»	»	32'56	710'00	»	742'56
Llorens	»	»	»	»	»	»	»	13'75	2.572'00	»	2.585'75
Margalef	36'02	»	564'00	»	»	»	»	»	2.283'43	»	2.883'45
Marsá	»	»	242'50	»	»	»	»	»	2.688'45	»	2.930'95
Mas de Barberáns	»	864'00	2.160'00	»	»	»	»	»	5.550'82	»	8.574'82
Masllorens	»	»	»	»	»	»	»	»	3.132'38	»	3.132'38
Masdenverge	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Masó	»	»	1.009'00	»	»	»	»	189'46	648'58	»	1.847'04
Maspujols	103'28	»	200'00	»	»	»	»	755'15	1.807'32	»	2.865'75

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL — Pesetas
Masroig	»	»	»	»	»	»	»	»	4.240'25	»	4.240'25
Milá	»	»	641'25	»	»	»	»	»	1.237'17	»	1.878'42
Miravet	»	»	59'98	»	195'00	»	»	1.015'96	3.709'05	»	4.979'99
Molá	»	»	150'00	»	»	»	»	»	3.303'65	10'00	3.463'65
Montmell	»	»	»	»	»	»	»	882'71	1.825'27	»	2.707'98
Montblanch	425'00	»	800'00	»	»	»	»	616'31	24.447'46	»	26.288'77
Montbrió de Tarragona	»	»	516'65	»	»	»	»	962'99	2.058'84	»	3.538'48
Montbrió de la Marca	»	»	»	»	»	»	»	»	1.425'12	»	1.425'12
Montreal	»	»	»	»	»	»	»	»	1.740'60	»	1.740'60
Montroig	500'00	»	3.108'00	»	»	»	172'13	1.765'28	15.531'84	»	21.077'25
Mora de Ebro	»	»	2.515'86	»	»	»	2.062'00	1.387'66	6.462'23	»	12.427'75
Mora la Nueva	»	»	600'00	»	»	»	»	570'00	2.848'00	»	4.018'00
Morell	»	»	»	»	»	»	»	978'45	1.858'59	»	2.837'04
Morera	»	»	200'50	»	»	»	334'53	87'29	814'81	»	1.437'13
Musara	»	»	»	»	»	»	»	»	1.055'41	»	1.055'41
Nou (La)	»	»	»	»	»	»	»	7'12	955'21	»	962'33
Núlles	»	»	»	»	»	»	»	»	5.860'61	»	5.860'61
Palma (La)											
Pallaresos	»	»	54'00	»	»	»	»	547'81	1.876'05	»	2.477'86
Pasanant	»	»	»	»	»	»	»	»	3.351'00	»	3.351'00
Paúls	»	»	»	»	»	»	»	»	3.953'78	»	3.953'78
Pesafort	»	»	150'00	»	»	»	»	63'35	2.548'26	»	2.761'61
Perelló	»	225'00	220'81	»	»	»	»	5.112'50	18.197'34	»	23.755'65
Pilas (Las)				»	»						
Pinell	666'17	592'00	37'50	»	»	»	»	115'86	1.134'00	»	2.545'53
Pira	»	»	»	»	»	»	»	150'31	2.746'61	»	2.896'92
Plá de Cabra	318'00	»	453'00	25'92	»	»	»	1.186'84	3.020'44	»	5.004'20
Pobla de Mafumet	»	»	»	»	»	»	»	94'48	2.200'00	»	2.294'48
Pobla de Masaluca	»	»	100'00	»	»	»	»	296'82	1.433'00	»	1.829'82
Pobla de Montornés	»	»	»	»	»	»	»	1.723'23	3.288'36	»	5.011'59
Poboleda	»	»	4.562'00	»	»	»	»	410'89	2.994'04	»	7.966'93
Pont de Armentera	448'18	»	759'00	»	»	»	»	5.462'33	3.108'84	»	9.778'35
Porrera	»	»	»	»	»	»	»	194'54	5.174'66	»	5.369'20
Pradell	624'42	»	»	»	»	»	»	225'00	3.251'42	»	4.100'84
Prades	»	»	353'30	»	»	»	»	»	1.781'25	»	2.134'55
Prat de Compte	202'24	350'00	»	»	234'38	»	»	273'25	1.754'71	»	2.814'58
Pratdip	»	167'62	285'00	»	»	»	»	186'89	2.865'73	»	3.505'24
Puigpelat	»	»	1.027'40	»	»	»	»	»	3.125'67	»	4.153'07
Puigtiñós	1.893'04	»	»	»	»	»	»	158'22	1.030'79	»	3.082'05
Querol	»	»	»	»	»	»	»	»	944'00	»	944'00
Rasquera	»	»	25'25	»	»	»	»	388'01	4.935'12	»	5.348'38
Rourell	»	»	»	»	»	»	»	»	874'47	»	874'47
Renau											
Reus	1.557'85	»	78.145'65	27.915'52	.568'00	»	1.512'57	42.445'93	175.332'00	12.353'43	342.830'95
Riba (La)	»	»	1.594'15	»	»	»	»	4.016'05	3.462'31	»	9.072'51
Ribarroja	»	»	»	»	»	»	»	»	33'26	800'00	833'26
R[illegible]a (La)	»	»	250'00	»	»	»	»	183'94	3.721'90	»	4.155'84
Riudecañas	93'79	»	1.446'44	»	»	»	»	1.564'12	4.893'15	»	7.997'50
Riudecols	»	»	»	»	»	»	1.094'26	980'33	1.032'44	»	3.107'03
Riudoms	353'93	»	3.958'02	49'96	»	»	2.676'68	1.621'78	10.233'96	»	18.894'33
Rocafort de Queralt	»	»	»	»	»	»	»	»	3.432'25	»	3.432'25
Roda	»	»	333'34	»	»		»	1.541'80	1.822'12	»	3.697'26
Rodoñá						»					
Rojals	»	»	»	»	»	»	»	»	600'00	»	600'00
Roquetas	»	200'00	1.663'79	»	»	»	»	194'76	7.976'71	40'00	10.075'26
Salomó	»	»	100'00	»	»	»	1.380'70	»	4.300'18	819'30	6.600'18
San Cárlos de la Rápita	»	»	2.048'50	»	»	»	30'00	1.936'18	4.733'94	»	8.748'62
S. Jaime dels Domenys	»	»	»	»	»	»	»	2.093'27	6.682'86	»	8.776'13
S. Vicente dels Calders	»	»	»	»	»	»	»	»	3.181'75	»	3.181'75
Santa Bárbara	»	»	880'00	»	»	»	»	1.556'54	7.384'79	»	9.821'33
Sta. Coloma de Queralt	»	»	2.172'20	»	»	»	»	»	7.028'00	»	9.200'20
Santa Oliva	»	»	215'00	»	»	»	»	»	2.533'12	»	2.748'12
Santa Perpétua	»	»	»	»	»	»	»	»	1.926'96	»	1.926'96
Sarreal	»	»	55'75	»	»	»	»	679'27	8.684'89	»	9.419'91
Secuita	»	»	225'00	»	»	»	»	5.673'31	7.055'33	»	12.953'64
Selva (La)	»	»	»	»	»	»	»	1.526'94	»		1.526'94
Senant	77'62	»	»	»	»	»	»	131'52	1.001'00	»	1.210'14
Solivella	»	»	»	»	»	»	»	»	9.543'93	»	9.543'93
Tamarit	»	»	»	»	»	»	»	83'92	882'44	»	966'36
Tarragona	1.803'42	»	30.138'25	»	»	9.655'62	3.038'50	36.806'10	165.026'87	»	246.468'76
Tivenys	»	416'39	9'00	»	»	»	»	79'26	2.933'00	»	3.437'65
Tivisa	100'00	794'60	1.650'00	»	»	»	»	4.943'57	10.135'63	»	17.623'80
Torre de Fontaubella	»	»	»	»	»	»	»	»	1.375'00	»	1.375'00
Torre del Español	»	»	885'00	40'00	»	»	»	1.854'50	2.983'26	»	5.762'76
Torredembarra	13'66	»	3.375'05	»	»	»	»	115'07	247'60	»	3.751'38
Torroja	190'02	»	250'00	»	»	»	»	»	4.784'71	»	5.224'73
Tortosa	1.142'79	540'90	33.196'51	7.787'81	»	»	210'00	22.475'40	30'435'95	»	95.789'36
Ulldecona	485'64	»	10.845'00	»	»	»	»	8.373'54	20.618'56	»	40.322'74
Ulldemolins	»	80'28	360'00	»	»	»	»	1.081'46	3.825'11	»	5.346'85
Vallclara	433'96	»	»	»	»	»	»	»	1.586'46	»	2.020'42
Vallfogona											
Vallmoll	47'26	»	275'00	»	»	»	»	»	2.145'92	»	2.468'18
Valls	200'00	»	19.279'19	»	»	2.965'93	»	6.153'61	10.621'72	»	39.220'45
Vandellós	»	200'00	»	»	»	»	»	800'35	6.197'42	»	7.197'77
Vendrell	»	»	7.952'75	510'75	»	»	243'78	3.411'54	18.782'57	»	30.911'39
Vespella	»	»	»	»	»	»	»	»	467'75	»	467'75
Vilanova Escornalbou	»	»	»	»	»	»	»	219'94	6.849'90	»	7.069'84
Vilanova de Prades	»	»	»	»	»	»	»	»	1.982'02	»	1.982'02
Vilallonga						»				»	
Vilaplana	»	»	276'50	»	»		100'00	205'08	2.382'51	»	2.964'09
Vilarrodona	»	»	1.500'75	»	»	»	»	15.413'10	8.715'00	»	25.628'85
Vilaseca	»	»	7.682'04	»	»	»	»	9.394'12	2.827'27	»	19.903'43

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL — Pesetas.
Vilavert.............	144'85	»	»	»	»	»	»	»	4.017'00	50'00	4.211'85
Vilabella............											
Villalba	189'71	»	501'00	»	»	»	»	2.372'32	3.998'92	»	7.061'95
Vilella alta.........	»	»	»	»	»	»	»	1.083'62	2.428'19	»	3.511'81
Vilella baja.........	»	»	»	»	»	»	»	1.969'00	2.460'00	»	4.429'00
Vimbodí											
Vinebre.............	»	»	»	»	»	»	»	»	4.649'55	»	4.649'55
Viñols..............	64'12	»	692'28	»	»	»	»	1.700'75	2.587'67	»	5.044'82
TOTALES....	22.064'21	7.789'79	188.184'74	36.570'17	4.368'49	15.817'22	20.639'95	295.228'08	1.057.952'74	14.890'19	1.763.505'5

Tarragona 25 de Abril de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.° B.°—El Presidente, M. Valls.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1103

REQUISITORIA

Don Vicente Aubán y Perez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendida en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, en su caso primero, se cita y llama á Joaquina Darsa y Salvador, hija de Julian Darsa y Bellafont (a) Manono y de Antonia Salvador y Gasulla, de veinte y cinco á veinte y seis años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, pelo castaño, color sonrosado, ojos pardos, tiene el lábio superior cubierto con ligero bozo, bien parecida, cara algo ovalada, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, residente últimamente en Gracia (Barcelona), ignorándose las señas de su habitación, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria, en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; y se la previene, que no compareciendo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, que proceden á la busca de dicha procesada y si fuere hallada á su captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad con las convenientes seguridades.

En Tarragona á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1104

Don Vicente Aubán y Perez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Magín Lladós Jordá, hijo de Antonio y Concepción, natural y vecino de esta ciudad, de veinte años de edad, soltero, platero, delgado de cuerpo, estatura regular, ojos negros, cejijunto, pelo negro, color moreno, nariz aguileña, boca pequeña; fugado de las cárceles de esta ciudad en la madrugada del dos del actual, en las cuales extinguía condena; para que dentro el término de diez días, contaderos desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en dichas cárceles; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en la causa criminal que contra él instruyo sobre quebrantamiento de condena.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado Magín Lladós y Jordá.

Dado en Tarragona á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—Por M. de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1105

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de este día dictada en la causa criminal sobre contrabando de tabaco, ha acordado citar á Joaquín Fernández y Gallargo, carabinero licenciado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en méritos de dicha causa, ó bien manifieste cual sea el punto de su actual paradero, á fin de poder recibírsela; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Actuario, Jose Ventosa.

Núm 1106

Don Ramón Clavería y Badrenes, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido por vacante del Juzgado.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre hurto de vendimia á Vicente Pedrola Folqué, contra Melchora Barrobés Llopis, cito y emplazo á la referida Melchora Barrobés Llopis, para que dentro el término de nueve días, que se contarán desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia de justicia; en la inteligencia que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gandesa á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Clavería.—Ante mí, Valentín Faura, Escribano.

Núm. 1107

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Curto, en representación de D. Tomás García y Coma, contra Francisco Curto y Piqué y Tomasa Gombau, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Primero. Una heredad situada en la partida de la «Aldea ó Mas roig», término de esta ciudad; lindante al Norte con la carretera de Castellón á Tarragona, al Sur y Oeste con las tierras de Juan Mangrané y al Este con Juan Colomé, mediante camino de carro; mide una superficie de diez y nueve jornales sesenta y siete céntimos, equivalentes á cuatro hectáreas treinta áreas setenta y siete centiáreas, de las clases siguientes: diez y ocho jornales cincuenta céntimos de olivos y algún algarrobo, y un jornal diez y siete céntimos de maleza, con una casa de planta baja, la que mide treinta y un metros, un patio de treinta y cinco metros superficiales y un pozo; de valor, rebajada la sexta parte por estar sujeta al Señorío directo de Don Luís de Villoria, de dos mil ochocientas diez pesetas con diez céntimos.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y cinco del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar precisamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en los autos.

Dado en Tortosa á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Regal.—Por M. de S. S , José Vicente Borras.

Núm. 1108

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en la mañana del día diez de Enero último, fué hallado en una covacha del barranco de la Boella, de este término municipal, á seis kilómetros de esta ciudad, el cadáver de una muger mendiga, que representaba tener unos setenta y cuatro años de edad, baja de estatura, pelo canoso; que vestía muy pobremente un descolorido saco de algodón negro, una especie de faldilla ó vestido de indiana compuesto de trozos de distinta clase, lleno de agujeros y descolorido por el uso, unas medias de algodón blanco y encarnado; y como quiera que apesar de las indagaciones practicadas hasta hoy no haya podido averiguarse quien sea aquella muger, aun cuando por la manera de vestir se cree que debía ser natural de algún pueblo de los de esta provincia, se hace público por el presente edicto, á fin de que las personas que ignoren el paradero de alguna muger de su familia de las señas expresadas, debiendo añadir que según noticias imploraba la caridad pública, se personen en este Juzgado á prestar declaración y enterarles del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en término de diez días, á contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reus á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Zabay.—El Escribano, Juan Sardá.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1109

Don José Mateu y Pallarés, Juez municipal de Perelló, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se hace saber á los que se crean con derecho á desempeñarla, que presenten sus solicitudes documentadas á la Secretaría, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Perelló 30 de Abril de 1889.—José Mateu.

Núm. 1110

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y debiéndose proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1870, á fin de que los que se crean con méritos suficientes pueden presentar sus instancias documentadas dentro del término de quince días, desde la publicación del presente.

Altafulla 6 de Mayo de 1889.—El Juez municipal, Eduardo Alomá.

AVISO IMPORTANTE

Se hallan de venta en este Establecimiento los formularios impresos para el Registro civil sobre Matrimonios, según previene la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, inserta en el presente *Boletín oficial*, á precios sumamente módicos, excepto los libros en blanco, los cuales pueden pedirlos mediante el número de fólios.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.